PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA

BECA DE INVESTIGACIÓN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL CORREDOR CULTURAL PASEO PEATONAL DE LA CARRERA SÉPTIMA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Aprobó	Aprobó	
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	
Fernando Escobar Neira	Javier Eduardo Barón	
Subdirector de Prácticas Artísticas y del Patrimonio	Profesional Especializado	

Revisó	Revisó
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
Carmen Yolanda Villabona Jefe Oficina Asesora Jurídica	Héctor Ricardo Ojeda Abogado Oficina Jurídica







Bogotá creativa, activa y diversa 2014 Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el "arms lenght" y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes para fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial, de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita, en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Lograr más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones distribuidos por toda la ciudad, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación , presentamos esta nueva edición *"recargada"*, como diría un músico del Pacifico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

GUSTAVO PETRO URREGO Alcalde Mayor







Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, teléfono 3274850 extensiones 588 – 590 – 625, de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m., o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla del concurso en su versión 2014.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el Formulario de inscripción.		
Fotocopiar el documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5.		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.6.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definidos en el numeral 2.6.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio de convocatorias del sector www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias		







Índice

1. Información general	Página
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	5
2. Bases del concurso	
2.1. ¿En qué consiste la Beca de Investigación Prácticas Artísticas y Culturales en el Corredor	6
Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima	
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	6
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	7
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	7
2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?	8
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	9
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	10
3. Comité Académico de la Beca de investigación sobre las practicas artísticas y culturales en el Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima	11
4. Verificación y evaluación de las propuestas	
4.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	11
4.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	12
4.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	12
4.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?	12
4.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	13
4.5. ¿Quién evalúa las propuestas?	13
5. Ganadores	
5.1. ¿Cómo se otorga la Beca de Investigación sobre las Practicas Artísticas y Culturales en el	14
Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima?	
5.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	15
5.1.2. Desembolso	15
5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores?	16
5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?	17
6. Conozca el contexto jurídico y político	17
7. Formularios de inscripción y anexos	19







1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público-públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- Articular las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarro-
- Brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- Beca: entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio**: estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia**: periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- Pasantía: práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en
 ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y
 la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos del concurso.
- **Jurados**: expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte. www.culturarecreacionydeporte.gov.co/portal/convocatorias

1.2. Información de la entidad encargada del concurso

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.







2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste la Beca de Investigación Prácticas Artísticas y Culturales en el Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima?

Modalidad del estímulo: Beca

 Descripción del concurso: Este concurso convoca a profesionales de las ciencias sociales y humanas y/o agrupaciones de investigadores para el desarrollo de una investigación sobre las prácticas artísticas, culturales y recreativas que se desarrollan sobre el Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima.

Esta investigación busca generar recolección, sistematización y análisis de información cualitativa y cuantitativa, que permita conocer las dinámicas artísticas, culturales y recreativas actuales y construir una caracterización de los artistas itinerantes y actores culturales, quienes desarrollan sus prácticas en el Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima de Bogotá, entre la calle 11 a calle 28 y su área de influencia, entendida ésta como la franja de 200 metros a cada lado del eje de la vía, la cual debe dar cuenta como mínimo de:

- Origen de las practicas artísticas, culturales y recreativas que se encuentran sobre el Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima de Bogotá, entre calles 11 a 28 y su área de influencia.
- Identificación y georeferenciación de los lugares en donde se desarrollan las prácticas en espacio público y privado del Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima de Bogotá.
- Identificación de las frecuencias y dinámicas en las que se desarrollan las prácticas en espacio público y privado del Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima de Bogotá.
- Identificación de las características y condiciones físicas y sociales bajo las cuales se desarrollan las prácticas en espacio público y privado del Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima de Bogotá.
- Identificación de los artistas itinerantes y los actores culturales que realizan las practicas artísticas, culturales y recreativas reconocidas en el Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima de Bogotá, entre calles 11 a 28 y su área de influencia.
- Dirigido a: Personas naturales mayores de 18 años, profesionales de las ciencias humanas o de las ciencias sociales y/o estudiantes de posgrado en ciencias humanas o ciencias sociales, con intereses investigativos en las prácticas culturales de la ciudad y agrupaciones de investigadores conformadas mínimo por tres (3) personas y máximo cinco (5), estudiantes de últimos semestres de pregrado en ciencias humanas o ciencias sociales, residentes en Bogotá, mayores de 18 años.
- Lugar y tiempo de ejecución: Bogotá. A partir de la fecha de aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta hasta el 30 de noviembre de 2014.
- Número de estímulos a otorgar: Un (1) estímulo económico.
- Valor del estímulo: Diecisiete millones de pesos m/cte (\$17.000.000)







2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- Personas naturales, profesionales de las ciencias humanas o de las ciencias sociales o estudiantes de posgrado de las ciencias humanas o de las ciencias sociales, mayores de 18 años de edad, residentes en Bogotá, con intereses y/o desarrollos en la investigación en el campo de las prácticas culturales de la ciudad.
- Agrupaciones de investigadores que cursen últimos semestres de pregrado en ciencias humanas o ciencias sociales, egresados en ciencias humanas o ciencias sociales, mayores de 18 años de edad, residentes en Bogotá. De presentarse como una agrupación, éstas deberán adjuntar carta de compromiso mediante la cuál se asegura su permanencia durante la totalidad del periodo de ejecución de la beca.
- **Persona natural:** Se entiende por *persona natural* el ciudadano o ciudadana quien de manera individual presenta una propuesta de acuerdo a los criterios de la convocatoria.
- **Agrupaciones**: Se entiende por *agrupación* el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el (la) cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

¡Tenga en cuenta! Los profesionales o estudiantes de posgrado no podrán en ningún caso conformar una agrupación y deberán presentarse exclusivamente como persona natural.

Una agrupación podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

Un estudiante de pregrado podrá ser miembro de solo una agrupación.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

- 1. Personas Jurídicas.
- 2. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o de sus entidades adscritas.
- 3. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios (vigente) con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.
- 4. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quienes hayan participado en la mesa sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
- 5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.







- 6. Las personas naturales o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- 7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

¡Tenga en cuenta! Las anteriores causales se extienden a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación formal:

- Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso de acuerdo al tipo de concursante (persona natural o agrupación).
- Documentos formales de acuerdo al tipo de concursante (persona natural o agrupación).
- Propuesta con la que concursa de conformidad con las especificaciones del numeral 2.5 de la presente cartilla.

	DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL	
Documento	Descripción	subsanable
condiciones del concurso para	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por la persona natural en original o facsímile o scanner. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga plenamente a cumplir con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.	NO
	La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.	
Fotocopia del documento de identidad de la persona natural	Debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se sugiere ampliada al 150%. En caso de presentar contraseña y ser seleccionado como ganador, deberá presentar a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, el original del documento en mención.	SI







Fotocopia del Diploma, Acta de Grado o certificación de estudios de posgrado	Debe presentar fotocopia del Diploma, Acta de Grado o certificación de estudios de posgrado que lo acredite como profesional o estudiante de posgrado en Ciencias Sociales o Ciencias Humanas.	
---	--	--

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN			
Documento	nento Descripción		
de inscripción y	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante de la agrupación en original, facsímile o escáner. La sección "Información de los integrantes de la agrupación" debe ser firmada en original, facsímile o escáner por todos(as) los(as) miembros de la agrupación. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento la agrupación acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la presente cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría	NO	
Fotocopia del documento de identificación de todos y cada uno de los (las) integrantes de la agrupación	Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación. Todos(as) los(as) integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SÍ	
Certificación de estudios Todos(as) los(as) integrantes de la agrupación deben presentar certificado de estudios vigente o recibo de matricula que acredite la vinculación a una universidad y a un programa educativo de Ciencias Sociales o Ciencias Humanas.		SÍ	
Carta de compromiso	De presentarse como una agrupación, éstas deberán adjuntar carta de compromiso firmada por todos sus integrantes, mediante la cuál se asegura su permanencia durante la totalidad del periodo de ejecución de la beca.	SÍ	

NOTA: La entidad se encargará de verificar la residencia de los participantes a la presente convocatoria.

2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

La agrupación que participa podrá contar con uno o varios asesores *ad-honorem* para apoyar la elaboración y desarrollo de la propuesta.







Contenido de la propuesta:

La propuesta debe incluir:

- Nombre de la propuesta.
- Resumen de la propuesta (máximo una cuartilla).
- Marco Teórico de la propuesta de investigación.
- Identificación y descripción del territorio a intervenir.
- Diseño metodológico para la recolección, sistematización y análisis de información cualitativa y cuantitativa que permita conocer las dinámicas artísticas, culturales y recreativas actuales y construir una caracterización de los artistas itinerantes y actores culturales, quienes desarrollan sus prácticas en el Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima de Bogotá, entre la calle 11 a calle 28 y su área de influencia, entendida ésta como la franja de 200 metros a cada lado del eje de la vía, como mínimo, sobre los siguientes aspectos: devenir de las practicas artísticas, culturales y recreativas, identificación y georeferenciación de los lugares en donde se desarrollan las prácticas, identificación de las características y condiciones físicas y sociales bajo las cuales se desarrollan las prácticas, identificación de los artistas itinerantes y los actores culturales que realizan las practicas artísticas, culturales y recreativas reconocidas en el Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima de Bogotá, entre calles 11 a 28 y su área de influencia.
- Propuesta de socialización.
- Cronograma y plan de acción que describa cada una de las actividades a desarrollar en el marco de la investigación.
- Hoja de vida del investigador profesional o estudiante de posgrado que participa como persona natural, o de cada uno de los integrantes de la agrupación, que incluya perfil, trayectoria y rol a desempeñar en el desarrollo de la propuesta.

¡Tenga en cuenta! El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como no habilitada.

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal en original (numeral 2.4.)
- Tres (3) copias idénticas en físico de la propuesta (numeral 2.5.)
- Una copia en CD de la propuesta (numeral 2.5)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores:	Nombre del (la) representante y cédula
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Dirección
Programa Distrital de Estímulos 2014	Localidad







Destinatario	Remitente
Beca de investigación sobre las prácticas artísticas y culturales en el	UPZ
Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima	Teléfono fijo
Nombre de la propuesta	Teléfono celular
Carrera 8 No. 9-83	Correo electrónico
Bogotá	

¡Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (carrera 8 No. 9-83, de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 5:00 pm.), o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán calificadas como **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación de la resolución por	10 do junio do 2014	www.culturarecreacionydep
medio de la cual se da apertura al concurso.	18 de junio de 2014	orte.gov.co/convocatorias
Jornadas informativas: espacio en el que la entidad encargada del concurso, presenta las condiciones del concurso, resuelve dudas de los(as) interesados(as), escuchan las ideas propuestas y comparten horizontes de sentido en torno al objetivo de la beca.		Carrera 8 No. 9-83 El horario se publicará en www.culturarecreacionyde- porte.gov.co/convocatorias
Recepción de propuestas: corresponde a las únicas fechas y horas establecidas donde los y las concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.	2014	Carrera 8 No. 9-83
Publicación de inscritos: publicación del listado de propuestas inscritas en el concurso.	18 de julio de 2014	www.culturarecreacionydep orte.gov.co/convocatorias
Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los y las concursantes, publicará este listado.	23 de julio de 2014	www.culturarecreacionydep orte.gov.co/convocatorias
Periodo de subsanación y de observaciones al listado	de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 5:00 p.m.	Carrera 8 No. 9-83







Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
que identifique un error en la verificación de sus		
documentos, deberá radicar una comunicación en la		
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o al		
correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, solicitando		
una nueva revisión de los mismos.		
Publicación del listado definitivo de propuestas		
habilitadas y no habilitadas para evaluación: si el (la) concursante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, en un plazo de tres (3) días hábiles después de la publicación, solicitando una nueva revisión de la misma.		www.culturarecreacionydep orte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.	14 de agosto de 2014	www.culturarecreacionydep orte.gov.co/convocatorias
Ejecución de la propuesta ganadora: periodo que tienen los(as) ganadores(as) para ejecutar la propuesta.	A partir de la fecha de aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta hasta el 30 de noviembre de 2014	
Devolución de propuestas no ganadoras: periodo en el cual los y las concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Las personas naturales o el (la) representante de la agrupación podrá autorizar a un tercero mediante un oficio firmado.		Carrera 8 No. 9-83
Destrucción de propuestas: periodo en el cual la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los (las) concursantes en los tiempos establecidos.		Carrera 8 No. 9-83

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias ww.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?







Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el cual verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla.

De la verificación anteriormente mencionada, las propuestas se clasificaran dentro de uno de los siguientes tres estados:

- Propuestas habilitadas para evaluación: aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas para evaluación:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 2.7.

3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, las agrupaciones contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

Las personas naturales o la agrupación que identifiquen un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

4.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un jurado seleccionado por la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte, y estará compuesto por un número impar de expertos que realizarán la evaluación y selección de los ganadores del concurso.

4.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
La creatividad y novedad de la propuesta de investigación	Hasta 20
Solidez conceptual de la propuesta	Hasta 40
Viabilidad de la propuesta (tiempo, recursos y productos)	Hasta 40
TOTAL	100







4.4. ¿Por qué la propuesta puede ser calificada como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los y las concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como no habilitada cuando:

- 1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- 2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o esta llegue incompleta.
- 3. El (la) concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- 4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso o un estudiante de pregrado conforme más de una agrupación.
- 5. El (la) concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido
- 6. El (la) concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que lo induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- 7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- 8. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

4.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección del ganador del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- 1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- 2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
- 3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el (la) representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los (las) integrantes de la propuesta.
- 4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.







La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección del ganador efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo y una vez notificado, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador(a) seleccionado(a), la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

5. Ganador

5.1. ¿Cómo se otorga la Beca de Investigación Prácticas Artísticas y Culturales en el Corredor Cultural Paseo Peatonal de la Carrera Séptima?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación del acto administrativo en mención.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

La persona Natural o el representante de la agrupación ganadora del concurso, debe comunicar por escrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la misma. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

5.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

- Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación y/o del proponente.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación y/o proponente en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- 3. Garantía a favor de la entidad encargada del concurso constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por valor del TREINTA por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
- 4. Anexo denominado *Certificación para la determinación de la categoría tributaria*, completamente diligenciado.
- 5. Un CD que contenga reseña biográfica de la agrupación ganadora de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta







resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

5.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor del estímulo económico. Dicho desembolso se realizará de la siguiente manera:

50 % del valor total de la beca, al cumplimiento de la documentación requerida para la aceptación del estímulo.

50 % al finalizar el desarrollo de la propuesta, previa entrega del informe final de ejecución.

Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

¡Tenga en cuenta! Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

Derechos

- 1. Recibir el estímulo correspondiente.
- 2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Deberes

- 1. Cumplir con lo establecido en el numeral 4. Ganadores de esta Cartilla.
- 2. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
- 3. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la entrega del estímulo.
- 4. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- 5. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- 6. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la







- propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- 7. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- 8. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- 9. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
- 10. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- 11. Dar los créditos a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
- 12. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2014, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- 13. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita por las partes.
- 14. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales.
- 15. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

¡Tenga en cuenta! La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las Interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

Deberes de la persona natural o agrupación ganadora del estímulo en relación con los derechos de autor

- 1. La persona natural o la agrupación ganadora del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o a quien este designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- 2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- 3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los







derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13 A - 15, piso 17, Bogotá D.C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?

- 1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- 2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- 3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (la) ganador(a).
- 4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de la propuesta ganadora.
- 5. Efectuar los desembolsos al (la) ganador(a) en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- 6. Apoyar la difusión y divulgación de la propuesta ganadora, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente:
 - "Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".
- La Ley 181 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:
 - "Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

"Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el







fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura".
- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual "consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio".
- El Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016 describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El Plan Decenal de Cultura 2012 2021 amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

7. Formularios de inscripción y anexos

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Anexo: Gastos aceptables y no aceptables Anexo: Solicitud de cambio de integrante





